



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 525 -2014-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe N° 131-2014-GRA-ORH/AR del Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2014-GRA/PR sobre la Transferencia correspondiente al mes de enero del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2014-GRA/PR en su artículo 1° se Aprueba en vía de regularización la Transferencia correspondiente al mes de enero del 2014 por la suma de S/ 390,735.04 nuevos soles; asimismo, en el inciso 1) del artículo 2° se consigna la suma de S/ 344,220.76 nuevos soles al CAFAE Sede Central Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de la verificación efectuada entre el contenido de la Resolución referida en el artículo 1° e inciso 1) del artículo 2°, se ha podido establecer que existe error aritmético en el cálculo del monto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes Nos. 27444, 28411, 27783, 27867, 27902, 30114, Informe N° 131-2014-GRA-ORH/AR del Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; y estando a la visación de las Unidades Orgánicas competentes y las específicas conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2014-GRA/PR, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.** – Aprobar en vía de regularización, la Transferencia correspondiente al mes de enero del 2014, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 389,785.04).

**ARTICULO 2°.** – Modifíquese el inciso 1) del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2014-GRA/PR, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°.** – Inciso 1) TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA 76/100 NUEVOS SOLES (S/ 343,270.76), al CAFAE Sede Central Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO 3°.** – Subsistiendo la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2014-GRA/PR en lo demás que contiene.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los SIETE ( 07 ) días del mes de JULIO del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE